



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-00748210- -NEU-VIALIDAD#SGSP - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00748210- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén -Ley 3387- y el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN y la Resolución N° 0231/25 D.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN de fecha 26 de julio de 2022, se autoriza el llamado a Concurso de Ascensos Escalafonarios con alcance a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la entonces Subsecretaría de Servicios Públicos, de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir el cupo de sesenta y cuatro (64) vacantes;

Que mediante las Resoluciones N° 0195/24 de fecha 23 de abril de 2024, N° 0227/24 de fecha 02 de mayo de 2024, N° 0436/24 de fecha 06 de agosto de 2024, N° 0585/24 de fecha 23 de septiembre de 2024, N° 0738/24 de fecha 26 de noviembre de 2024, y la N° 0231/25 de fecha 19 de marzo de 2025 todas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), se aprobaron todas las etapas del Concurso de Ascenso Escalafonario en cumplimiento con lo establecido por el Decreto precitado;

Que mediante la Resolución N° 0231/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), se declaró desierto sesenta y cuatro (64) puestos vacantes, de acuerdo al Concurso de Ascensos Escalafonarios autorizados por Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN, según documento IF-2025-00651251-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB;

Que mediante el Artículo 3° de la norma dictada por el ente vial antes mencionado, se autoriza la cobertura mediante Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), conforme lo contempla el Artículo 3° del Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN, realizando previamente y por aplicación del Artículo 5° de ese mismo Decreto, las modificaciones en la Planta Funcional del organismo a los efectos de adecuar a las necesidades del servicio actual que brinda el organismo, los puestos vacantes declarados desierto y a concursar en niveles iniciales de cada agrupamiento;

Que en cumplimiento con lo determinado en el Artículo 4° de la Resolución N° 0231/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y de conformidad con lo tratado por el Directorio de la repartición en

sesión de fecha 26 de marzo de 2025, según Acta N° 6/2025 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) obrante en documento IF-2025-00972195-NEU-VIALIDAD#SEMPUP, se procedió a convertir las categorías y transformar puestos en la Planta Funcional del organismo;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE las categorías y los puestos de las vacantes detalladas en el Anexo IF-2025-01436570-NEU-VIALIDAD#SEMPUP, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso Interno Cerrado de Ingreso con alcance al personal que presta funciones en distintas modalidades de contratación en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a fin de cubrir un total de treinta y seis (36) vacantes generadas en los distintos agrupamientos, conforme lo estipulado en el Anexo IF-2025-01436570-NEU-VIALIDAD#SEMPUP que forma parte de la presente norma, a fin de incorporarse a los planteles básicos del organismo.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, a instrumentar la ejecución y reglamentar el concurso autorizado mediante Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a designar por Resolución a los/as ganadores/as del Concurso de Ingreso Cerrado, autorizado en el Artículo 2° de la presente, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	02	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 103 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 815 - PRY 001 - ESTUDIOS Y PROYECTOS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la presente norma.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.